



**ALCALDIA MUNICIPAL
GRACIAS LEMPIRA
2018-2022**



Gracias Lempira 08 Mayo 2019

Sra. Sandra Murcia
Oficial O.A.I.P.
Gracias, Lempira

Estimada Sra. Murcia

La presente es para informarle que en el mes de Abril del 2019 se realizó un Decreto de Publicaciones en el diario oficial la Gaceta sobre la tabla de aplicación de descuento por pago de deuda tributaria.

Atentamente.

Lic. Juan Ramón Cortez Espinoza
Gerente Municipal

Avance

Próxima Edición

1) **ACUERDA: PRIMERO:** Delegar en la Licenciada en Biología **EDIS ZULEMA LOPEZ PADILLA**, Analista Ambiental de la Dirección General de Evaluación y Control Ambiental (DECA), con Identidad número 0303-1984-00314, funciones de **Asistente Técnico de la Dirección.**

CENTROS DE DISTRIBUCIÓN:

TEGUCIGALPA	SAN PEDRO SULA
Col. Miraflores Sur, Centro Cívico Gubernamental, contiguo al Poder Judicial.	Salida a Puerto Cortés, Centro Comercial, "Los Castaños", Teléfono: 2552-2699.

La Gaceta está a la vanguardia de la tecnología, ahora ofreciendo a sus clientes el servicio en versión digital a nivel nacional e internacional en su página web www.lagaceta.hn

Para mayor información llamar al Tel.: 2230-1339 o al correo: gacetadigitalhn@gmail.com

Contamos con:

- Servicio de consulta en línea.

El Diario Oficial La Gaceta circula de lunes a sábado

Tabla de Aplicación de Descuento por Pago de la Deuda

De 1 a 3 años se aplicará sólo amnistía municipal.
4 años se aplicará amnistía municipal más descuento por pago de la deuda total, un treinta por ciento (30%).
5 años se aplicará amnistía municipal más descuento por pago de la deuda total un cuarenta por ciento (40%).

Quedan autorizadas las municipalidades para hacer un Plan de Pago de tres (3) meses a los contribuyentes manteniendo en ese Plan de Pago los beneficios de la Amnistía.

Autorizar a las municipalidades para que de oficio y de forma inmediata prescriba todas las deudas pendientes de pago relacionadas con impuestos, tasas y servicios y cualquier tipo de sanciones correspondientes a los años 2014 inclusive, hacia atrás. Los estados de cuenta que se envíen a los contribuyentes solo podrán incluir los últimos cinco (5) años, incluyendo

JOSÉ TOMÁS ZAMBRANO MOLINA
SECRETARIO

TERESA CONCEPCIÓN CÁLIX RAUDALES
SECRETARIA